



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 450/2024 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024, REFERIDO A: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE DIEZ LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, A FAVOR DE DIEZ BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN HABITANDO DENTRO DEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS.**



Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

EPJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



CORRESP. DESP. CITE N° 240/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE LL.

Llallagua, 17 octubre 2024

Señor:

Ing. Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. LLALLAGUA
Presente.-

LOC 1 OCT 2024 08:18
4PS
516-B

Ref: Remisión de la Ley

De nuestra mayor consideración:

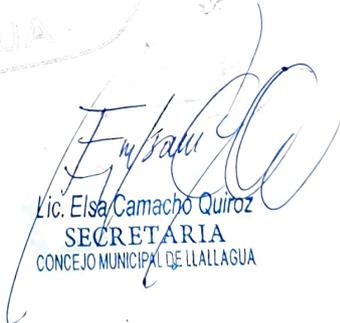
En Sesión Ordinaria N° 73 del 17 de octubre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal procedió a la aprobación de la Ley Municipal N° 450/2024 que aprueba **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO DE DIEZ LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, A FAVOR DE DIEZ BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN HABITANDO DENTRO DE LA URBANIZACIÓN VILLA NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**, en lo cual se adjunta en fojas 3 para su respectiva Promulgación.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil atención, nos suscribimos con las consideraciones del caso.

Atentamente,


Leoncio Delgado Chifaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc/Arch
D. M. C

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA

LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 2024

Ing. Adalid Aguilar Jorge

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO DE DIEZ LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, A FAVOR DE DIEZ BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN HABITANDO DENTRO DE LA URBANIZACIÓN VILLA NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto la transferencia o enajenación, a título oneroso de diez (10) lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a favor de diez (10) beneficiarios que se encuentran habitando dentro de la Urbanización Villa Nueva Esperanza del Municipio de Llallagua.

Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA).- En cumplimiento al artículo 16 núm. 21 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, se **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, realizar la transferencia a título oneroso de diez (10) lotes de terreno de propiedad Municipal, registrado bajo la matrícula computarizada N° 5.02.3.01.0003515, ubicado en la Urbanización Villa Nueva Esperanza, Zona N° 12, Distrito Sakamarca del Municipio de Llallagua que tiene una superficie total de 214970.19 metros cuadrados, de las cuales se transferirá una superficie de 2396.62 metros cuadrados en favor de las y los diez (10) beneficiarios que habitan dentro de la Urbanización Villa Nueva Esperanza, según el detalle siguiente:

URBANIZACIÓN VILLA NUEVA ESPERANZA

Nº	NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	Nº DE LOTE	SUP. M2
1	<ul style="list-style-type: none">GREGORIA CABEZAS TAQUICHIRI DE LAZAROJAVIER LAZARO VARGAS	6586444 3691966-1	K	9	238,24

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



2	<ul style="list-style-type: none">ALBERTO MUNDOCORRE AGUILARIOFLORENCIA CHOQUE CHILI DE AGUILARIO	6678182 PT. 5520381-IP	U	5	240,23
3	<ul style="list-style-type: none">ANDRES YAPURA CALLEALBERTA COPA JURUQUITA DE YAPURA	5127430 8628615	Z	7	243,55
4	<ul style="list-style-type: none">TEMISTOCLE GASPAR CHOQUESEVERINA CHARQUE PERCA DE GASPAR	654087-1R 5131395 PT.	D	8	244,45
5	<ul style="list-style-type: none">YOVANNA MAMANI CRUZ DE COPAANASTACIO COPA JURUQUITA	6719670-1N PT. 10517597 PT.	AC	12	250,03
6	<ul style="list-style-type: none">LISETT COLQUE REYNAGA	6717436	T	13	235,74
7	<ul style="list-style-type: none">MARIO MAMANI TICONA	3555848	N	12	236,28
8	<ul style="list-style-type: none">AGUSTINA JUCHATOMA CUIZARA DE ZARATEPORFIDIO ZARATE CHAMBI	5076114 3993844 PT.	W	8	232,69
9	<ul style="list-style-type: none">FRANSISCA MARCOS MITMA DE CHOQUEHERIBERTO CHOQUE CALIZAYA	5135879 5135836	L	13	235,76
10	<ul style="list-style-type: none">EFRAIN BAUTISTA JUCUTA	5504208 PT.	W	11	239,65

Las carpetas individuales de los beneficiarios y demás antecedentes forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

Artículo 3. (PRECIO DE TRANSFERENCIA). El valor de venta de cada lote de terreno observará el cumplimiento de la Ley Municipal N° 37/2014, de 30 de septiembre de 2014 "Contribución Especial y Excepcional por Metro Cuadrado para las Urbanizaciones del Municipio de Llallagua comprendidas en la Ley N° 4154", el mismo que deberá acreditarse por la o el beneficiario con carácter previo a la suscripción de la respectiva minuta de transferencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Ejecutivo Municipal y sus órganos competentes queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal Autónoma, observando las

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



competencias y responsabilidades que prevé el artículo 26 núm. 28 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Leoncio Derigada Chillafe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia